



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **462** DE 2017

07 ABR 2017

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 003 del 13 de enero de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 614 de 1984, "(...) se determinó las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país".

Que la Resolución 2013 de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad industrial.

Que el Artículo 2 de la citada Resolución expresó que: "las entidades con 500 a 999 trabajadores, tendrán un Comité conformado por tres (3) representantes de los trabajadores y tres (3) representantes de los empleadores".

Que la Resolución 001016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patrones o empleadores.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, modificó el nombre de Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL y establece el periodo de los miembros del Comité por dos (2) años.

Que el Decreto 1443 de 2014, modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).

Que mediante Resolución 559 de 2015, se integró el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo y el periodo actual se cumple el 30 de abril de 2017.

Que en consecuencia el Rector (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONVOCAR a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra, para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes con el fin de conformar el COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para el periodo comprendido entre el 2017 - 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos: Principal y suplente, se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación, así:

Resolución N° **462** de 2017 "Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra, para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

2 de 4 paginas

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	19 y 20 de abril de 2017	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo Primero.- El candidato principal y su suplente, se inscribirán ante la presencia de un (1) funcionario, quien firmará como testigo.

Parágrafo Segundo.- La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el 20 de abril de 2017, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Ejercer como funcionario administrativo de planta o docente de planta con vinculación a la Universidad, superior a dos (2) años.

Parágrafo Primero.- El Jefe de la División de Recursos Humanos, remitirá a la Secretaría General certificación de cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos, el 21 de abril de 2017.

Parágrafo Segundo.- Secretaría General enviará la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el 21 de abril de 2017, para su respectiva publicación:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas Institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el 27 de abril de 2017, en el siguiente horario y lugar:

SEDE	HORARIO	LUGAR
Principal	9:00 a.m. a 6:00 p.m.	Área de Recursos Humanos
Funza	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Centro de Atención Eficiente (carrera 9 18- 15 piso 2)

Parágrafo Primero.- El voto es personal e intransferible. En ningún caso se acepta la representación en la votación.

Parágrafo Segundo.- Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra, quienes presentarán su carné institucional o la cédula de ciudadanía.

Parágrafo Tercero.- El Jefe de la División de Recursos Humanos proveerá a la Secretaría General la lista de los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasional y Cátedra, vinculados a la Universidad por Facultad y Programa, el 21 de abril de 2017.

Parágrafo Cuarto.- Para la apertura de las elecciones, podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Quinto. - Los candidatos que requieran testigos electorales, deberán informar por escrito a la Secretaría General con dos (2) días de anticipación a la elección.

Parágrafo Sexto. - Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Séptimo. -La designación del testigo electoral será opcional por parte de los candidatos.

ARTÍCULO QUINTO. - MESAS DE VOTACIÓN. En el área administrativa (frente a la División de Recursos Humanos), se ubicarán tres mesas, así:

MESAS	ESTAMENTO
Mesa 1	Funcionarios Administrativos
Mesa 2	Docentes de Planta
Mesa 3	Docentes Ocasional y Cátedra

Parágrafo.- Funza contará con una sola mesa en el Centro de Atención Eficiente.

ARTÍCULO SEXTO. JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como jurados de votación:

Presidente: Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional o Técnico

Secretario: Funcionario Administrativo o Técnico

Parágrafo Primero.- El Jefe de la División de Recursos Humanos designará y notificará a los jurados de cada una de las mesas, en horarios intercalados y comunicará a Secretaría General el 24 de abril de 2017, la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo.- En las mesas de votación siempre estarán presentes los dos (2) jurados de votación asignados.

Parágrafo Tercero.- Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial, serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

Parágrafo Cuarto. - Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los jurados de votación, quienes levantarán el acta correspondiente.

Parágrafo Primero. - Para el escrutinio parcial podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Segundo. - Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Tercero. - **EL VOTO SERÁ ANULADO CUANDO.** Resulten más votos que votantes; se incluya un candidato no inscrito y el votante ingrese más de un voto.

ARTÍCULO OCTAVO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la Secretaría General de la Universidad. Los jurados de cada mesa de votación, presentarán las actas parciales y las urnas para realizar el recuento total, de lo cual se levantará la respectiva acta.

Parágrafo Primero. - Para el escrutinio final podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Segundo. - Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, una vez culmine el escrutinio final, remitirá los resultados de la elección, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas Institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y del espacio físico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **07 ABR 2017.**

EL RECTOR (e)


JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ

Proyectó - *Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaria General*

Revisó - *Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General*

